

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: N° 372

VISTO: El Decreto N° 298/12, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "Licitación Privada N° 05/2012"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Licitación tiene por objeto la adquisición de 04 (cuatro) casillas machimbradas con techo de zinc destinadas a vecinos de esta ciudad de escasos recursos y cuenta con un presupuesto oficial de \$ 23.200,00 (pesos veintitrés mil doscientos);

Que a fs. 89/93 obran las invitaciones cursadas a firmas del medio para la citada Licitación Privada;

Que a fs. 94 obra Acta de Apertura en la que consta que no se presentó ninguna Firma oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en su dictamen de fs. 95 señala que, al no haberse presentado ninguna firma oferente al acto de apertura del Primer Llamado, aconseja: a) Declarar desierta la Licitación Privada N° 05/2012 -Primer llamado- por falta de presentación de proponentes y b) Solicitar autorización para realizar un segundo llamado de la Licitación Privada que nos ocupa, conforme a lo prescripto por normativa vigente Ordenanza N° 1299/03, Artículo N° 56;

Que, atento a los antecedentes obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 96/96 vta. en su análisis señala que el dictamen emitido por la Comisión de Preadjudicación resulta ajustado a derecho y que la Ordenanza N° 1299/03, que regula el régimen de contrataciones del municipio, en su Artículo 56 establece que fracasado el proceso de selección, por falta de presentación de ofertas o rechazo de las presentadas y en caso de subsistir las necesidades que le dieron origen, en el mismo acto que se resuelve declararla desierta podrá autorizarse un segundo llamado, y concluye indicando que corresponde se dicte el acto administrativo que autorice el segundo llamado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 97 dispone que se imprima el trámite administrativo pertinente para efectuar el segundo llamado;

Que a fs. 99/101 el Sr. Jefe de Compras agrega el Pliego de Bases y Condiciones, en el que fija fecha y horario para realizar el segundo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTO el Primer llamado de la **Licitación Privada N° 05/2012**, autorizada mediante Decreto N° 298/12, que tiene por objeto la adquisición de 04 (cuatro) casillas machimbradas con techos de zinc, con un presupuesto oficial de \$ 23.200,00 (pesos veintitrés mil doscientos), de conformidad con lo considerado.-

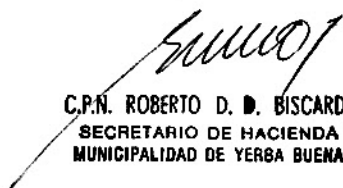
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado de la "Licitación Privada N° 05/2012" con fecha de apertura para el día 23 de Agosto de 2012, a horas 09:00, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1.299, Art. 56.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.


ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el

Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-

Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-
etd.-



C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA